CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 03/2015 – SEGUNDO LLAMADO, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Contrato SNNA Nº 21.../2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...18...días del mes de...diciembre.....del año dos mil quince, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas**, Ministro - Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 2.849.697, confirmado por Decreto N° 1.217 de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la Empresa **"GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A."** con RUC N° 80048397-9, con domicilio en la Calle Barcequillo c/Avelino Martínez de la Ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el **Sr. Enrique Javier Terwindt Benítez,** con Cédula de Identidad Nº 787.200, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA – SEGUNDO LLAMADO, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 03/2015 – SEGUNDO LLAMADO, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CLAUSULA 1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de Licitación Pública Nacional N° 03/2015, para la Adquisición de Cestas Básicas para la SNNA en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 665/2015, la oferta de el PROVEEDOR, por un monto total de **GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (Gs. 1.325.502.438),** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto del 10% del monto total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015				*0*	*310*	*10*	*01*	*99*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298.751

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2015, ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA – SEGUNDO LLAMADO, convocado por **"LA CONTRATANTE"**. La adjudicación fue realizada según **Resolución SNNA N° 665/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO".**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1: ADQUISICION DE CESTAS PARA LA SNNA							*[LPN)* No:03/2015		
1	2	3	4		6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.	50192902-001	Fideos	Campo 9	NACIONAL	unidad	Fideos paquete de 400 gramos	13.730	3.067	42.109.910
2.	50221101-001	Arroz tipo 1	Lozano	NACIONAL	Kilos	Arroz Tipo 1 paquete de 1 Kg.	13.730	3.547	48.700.310
3.	50151513-001	Aceite 100% de Girasol	Natura	ARGENTINO	Unidad	Aceite Vegetal en bidones de 5 litros	2.746	67.883	186.406.718
4.	50131606-002	Huevo de gallina	San Carlos	NACIONAL	Unidad	Huevo de Gallina Paq. De 30 Unidades	82.380	787	64.833.060
5.	50171549-001	Yerba Mate	Pajarito	NACIONAL	Kilos	Yerba Mate Clásica envasado en bolsa de 1 kilo	10.984	16.447	180.653.848
6.	50221102-004	Harina de trigo 000	Colonial	NACIONAL	Kilos	Harina de Trigo Tipo 000 en paquete de 1 kilos	13.730	3.367	46.228.910

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

7.	50221101-006	Poroto Rojo	Lozano	NACIONAL	Kilos	Poroto Rojo paquete de 1 kilo	13.730	16.447	225.817.310
8.	50161509-002	Azúcar Blanca	Azúcar Friedmann	NACIONAL	Kilos	Azúcar Blanca Granulada envasado en bolsa de 1 kilo	13.730	4.777	65.588.210
9.	50131702-011	Leche Entera Líquida	Lactolanda	NACIONAL	Unidad	Leche Entera UHT envases tetra pack de 1 litro	65.904	4.677	308.233.008
10.	50171551-001	Sal fina	El rombo	NACIONAL	Kilos	Sal Fina Yodada paquete de 1 kilo	2.746	3.649	10.020.154
11.	50181903-003	Coquito	Villa Madrid	NACIONAL	Kilos	Coquito en paquete de 5 kgs.	13.730	10.700	146.911.000
							Precio Total:		**1.325.502.438**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (Gs. 1.325.502.438),** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 La recepción de dichos bienes será en días hábiles en el horario de 08:00 a 15:00 horas. En la Orden de Compra se fijará el lugar y la fecha de entrega de los productos según cronograma de entrega.
7.02 La solicitud de provisión se realizará a través de Orden de Compra y/o Nota de Pedido emitidas por la Contratante, en la cual se detallarán las cantidades de cestas a ser suministradas por el Proveedor, en base a los requerimientos institucionales.
7.03 La Orden de Compra se deberá entregar al proveedor como mínimo 48 (cuarenta y ocho) horas anticipadas con indicación de lugar y fecha de entrega.

Cada cesta deberá contener los siguientes productos:

PRODUCTO	CANTIDAD
Fideo Tallarín	5 paquetes de 400 gramos
Arroz tipo 1	5 paquetes de 1 kilo
Aceite 100% de girasol	1 bidón de 5 litros
Huevo de gallina	1 paquete de 30 unidades
Yerba Mate	4 paquetes de 1 kilo
Harina de trigo 000	5 paquetes de 1 kilo
Poroto Rojo	5 paquetes de 1 kilo

Abog. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Azúcar Blanca	5 paquetes de 1 kilo
Leche Entera Líquida	24 unidades de 1 litro
Sal yodada	1 paquete de 1 litro
Coquito	1 paquete de 5 kilos

7.04 El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la orden de compra.
7.05 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: En caso de que algún producto contenga algún defecto o no cumpla con las especificaciones técnicas en el momento de la recepción, deberá ser rechazado y se podrá reemplazar inmediatamente o en un plazo de 24 horas. El rechazo del producto es una notificación automática para el proveedor.
7.06 Los funcionarios designados para la recepción de los bienes del presente llamado serán debidamente autorizados por la Contratante y actualizados cada vez que lo amerite.
7.07 Por cada envase, paquete o etiqueta de productos no perecederos y leche deberán llevar la inscripción en forma legible y con tinta indeleble lo siguiente: *"PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE PRODUCTO".*
7.08 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra, según el Cronograma de Entrega, en las siguientes direcciones:

LISTADO DE CENTROS ABIERTOS, CENTROS COMUNITARIOS DE LOS PROGRAMA ABRAZO, PAINAC Y PUEBLOS ORIGINARIOS

N°	CENTRO	DISTRITO
1	Centro abierto	Concepción
2	Centro abierto y protección	Caacupé
3	Centro abierto y protección	Villarrica
4	Centro abierto y protección	Caaguazú
5	Centro Abierto	Cnel. Oviedo
6	Centro abierto Zona Cial.	Encarnación
7	Centro comunitario y protección - Misiones Sta. Rosa	Santa Rosa
8	Centro abierto y protección	Ciudad del Este
9	Centro abierto y protección	Hernandarias
10	Centro abierto y protección	Pdte. Franco
11	Centro comunitario San Salvador	Areguá
12	Centro comunitario Valle Pucú	Areguá
13	Centro comunitario Cateura	Asunción
14	Centro abierto Ruta I	Capiatá
15	Centro abierto Ruta II	Capiatá

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleita
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

16	Centro de protección N° 7 Fdo. De la Mora	Fdo. De la Mora
17	Centro abierto N° 9 Itauguá	Itauguá
18	Centro abierto Tapyirá	J.A. Saldivar
19	Centro comunitario N° 10 Lambaré	Lambaré
20	Centro abierto N° 5 Limpio	Limpio
21	Centro abierto N° 4 Luque	Luque
22	Centro Makai - Luque	Luque
23	Centro abierto y protección N° 6	M.R.Alonso
24	Centro abierto Ñemby	Ñemby
25	Centro abierto	San Lorenzo
26	Centro comunitario 24 de Junio	San Lorenzo
27	Centro Villa Elisa Fundación ALDA	Villa Elisa
28	Centro comunitario	P.J.Caballero
29	Centro abierto Salto del Guaira	Salto del Guaira
30	Centro abierto N° 1 San José Obrero	Asunción
31	Centro abierto N° 2 Tablada	Asunción
32	Centro abierto N° 3 Ricardo Brugada	Asunción
33	Centro Comunitario Isla Bogado	Luque
	BASE DE CESTAS	**1138**
	CENTROS PAINAC	
1	Ñemity	San Lorenzo
2	Ciudad del Este Painac	C. del Este
	BASE DE CESTAS	**85**
	PUEBLOS ORIGINARIOS	
1	Cerro Poty	Asunción
2	Tarumandymi	Luque
3	Albergue	San Lorenzo
	BASE DE CESTAS	**150**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Contratante.

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual deberá ser presentada en el plazo máximo de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y con una vigencia de 90 (noventa) días de haber fenecido el contrato.-

10. MULTAS.

Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los Bienes en el período establecido en el Contrato, podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el **1% (un por ciento)** del precio del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11.01 Por incumplimiento de EL PROVEEDOR de alguna de las cláusulas del contrato.
11.02 Por quiebra o insolvencia de EL PROVEEDOR.
11.03 Por suspensión del servicio, imputable AL PROVEEDOR, por más de quince días calendario.
11.04 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; que es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
11.05 Por fraude o colusión debidamente comprobado de EL PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
11.06 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten respecto a los derechos de las partes contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, podrán ser resueltas conforme a las reglas y procedimientos establecidos en la mencionada Ley y en el Decreto N° 21909/03.

12.02. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleita
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los…18…días del mes de…diciembre…….. de 2015.

……
SR. ENRIQUE TERWINDT BENITEZ
EL PROVEEDOR
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

……
ABG. CARLOS ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia